

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

11415 ORDEN ECD/1477/2003, de 29 de mayo, por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de valorar en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, correspondiente a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden ECD/787/2003, de 3 de abril.

De conformidad con lo previsto en el apartado 7.2.3 de la Orden ECD/787/2003, de 3 de abril (Boletín Oficial del Estado del 7), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición según se recoge en el anexo a la presente Orden del Tribunal que ha de valorar en Melilla la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, prevista en el apartado 7.2 de la citada Orden de convocatoria.

Segundo.—A los efectos previstos en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30), este Tribunal debe considerarse incluido en la categoría segunda del anexo IV del citado Real Decreto.

Tercero.—Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—La Ministra, P. D. (O. 1-2-2001-BOE del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Provincia: Melilla

Tribunal de Acreditación del Conocimiento del Castellano

Tribunal titular:

Presidente: Agustín Vallejo Molina.

Vocales:

Joaquín Carrillo Gracia.

Eva Capilla Sánchez.

José Luis Martín Villar.

Sara Sebastián Mariel.

Tribunal suplente:

Presidente: Narciso Llorente Muñoz.

Vocales:

Eva Sanz López.

Josefina Jiménez Rodríguez.

M. Josefa Andujar Narváez.

Ana Caravaca Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11416 ORDEN TAS/1478/2003, de 19 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 20 plazas del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, Código A1510, por el sistema general de acceso libre, correspondientes al Anexo del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero.

De las 20 plazas convocadas se reserva una para ser cubierta por personas con minusvalía, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y que sea compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva de discapacitados, los aspirantes discapacitados que hayan superado la fase de oposición sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

La plaza no cubierta en el cupo de reserva de discapacitados se acumulará a las de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará, necesariamente, antes de primero del mes de agosto de 2003. La fase de oposición finalizará antes del 31 de octubre de 2003.

Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición deberán superar, a continuación, el curso selectivo que se determina en el Anexo I, que se iniciará antes del 15 de noviembre de 2003 y tendrá una duración máxima de tres meses.

Las pruebas selectivas acabarán, en todo caso, antes del 31 de enero de 2004.

Quienes no superasen el curso selectivo perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior intercalándose en el lugar que les corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español.

2.1.2 Edad: Tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de discapacitados habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, dictará Orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Orden, que deberá publicarse en el

«Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, n.º 4, planta 2, Madrid 28003, teléfono (91) 3630000, dirección de correo electrónico lsantoss@mtas.es

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo de 2003).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las oposiciones quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior, en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4 y en el Tablón de Anuncios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean corregidos sin que los miembros puedan conocer la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio, en la sede del Tribunal y en el Tablón de Anuncios del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen los procesos selectivos se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, José Mari Olano.

Ilmos. Sres. Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Uno. El proceso selectivo para ingresar en el Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social constará de dos partes:

- a) Fase de Oposición.
- b) Curso Selectivo de Formación.

- a) Fase de Oposición.

La fase de la oposición se realizará en Madrid y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.

El opositor deberá contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a un cuestionario de 40 preguntas, que versarán sobre el contenido del programa.

De las 40 preguntas, 20 se referirán a las materias relativas a: Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Unión Europea. Derecho Administrativo y Derecho Mercantil. Las otras 20 serán sobre Derecho Sustantivo del Trabajo, Seguridad Social y Organización y Procedimiento.

Cada aspirante depositará el ejercicio en un sobre cerrado y suficientemente identificado que entregará al Tribunal. No habrá lectura posterior de este ejercicio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en la exposición por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de dos temas sacados a suerte; el primero entre los temas 35 a 60 y 88 a 96 y el segundo, de entre los temas 61 a 87 y 97 a 103.

Cada aspirante depositará el ejercicio en un sobre cerrado y suficientemente identificado que entregará al Tribunal. No habrá lectura posterior de este ejercicio.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, el orden de ideas y la claridad de la expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, de un supuesto de Inspección sobre materias relativas al temario de Derecho Sustantivo del Trabajo, Seguridad Social y Organización y Procedimiento, que podrá incluir la redacción de algunos documentos que de dicho supuesto se deriven.

Cada aspirante depositará el ejercicio en un sobre cerrado y suficientemente identificado que entregará al Tribunal. No habrá lectura posterior de este ejercicio.

En este ejercicio se valorará el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada, la sistemática y la claridad de exposición escrita.

b) Curso Selectivo de Formación.

Los opositores que hubieran superado la Fase de oposición asistirán a un Curso Selectivo de Formación que tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos en orden a la preparación específica y práctica de los aspirantes para el mejor desempeño de la función subinspectora y constará de dos fases:

Una primera teórico práctica.

Una segunda, donde los funcionarios en prácticas podrán ser adscritos a Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, con objeto de realizar visitas y actuaciones bajo la supervisión de Inspectores o Subinspectores con experiencia, que ejercerán las labores de tutoría y evaluarán los resultados de tal actividad.

Este Curso se iniciará antes del 15 de noviembre de 2003 y tendrá una duración de hasta tres meses.

Dos. Calificación.

a) Los ejercicios de la Fase Oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio.

Se calificará de 0 a 40 puntos. Para superarlo será necesario obtener un mínimo de 20 puntos, siempre que en ninguno de los dos grupos de 20 preguntas se haya obtenido una calificación inferior a 5 puntos.

Segundo ejercicio.

Se calificará de 0 a 20 puntos. Para superarlo será necesario obtener, al menos, 10 puntos, siempre que no se tuviera una calificación inferior a tres puntos en alguno de los dos temas.

Tercer ejercicio.

Se calificará de 0 a 40 puntos y serán eliminados los opositores que obtengan menos de 20 puntos.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio; y finalmente, y en su caso, al segundo ejercicio.

b) Curso Selectivo de Formación.

Al finalizar el curso selectivo de formación, en base al resultado de las evaluaciones parciales que durante el mismo puedan realizarse y a la propuesta del Director responsable del curso, los funcionarios en prácticas serán calificados como «aptos» o «no aptos» por el Subsecretario de Trabajo y Asuntos Sociales, siendo necesario obtener la calificación de «apto» para superarlo.

Tres. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Cuatro. Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

ANEXO II**Programa***Organización del Estado, de la Administración Pública y de la Unión Europea*

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derecho y deberes fundamentales. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de actuación y elaboración de las leyes.

Tema 5. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 7. La Administración General del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente de Gobierno. Los Ministros. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

Tema 8. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias. Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración local. La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

Tema 11. La Unión Europea: El proceso de creación. Los Tratados Constitutivos: principios y líneas generales. Naturaleza jurídica de la Comunidad Europea. El proceso de Adhesión de España a la Comunidad Europea: Tratado y Acta de Adhesión. El Acta Única Europea. El Tratado de la Unión Europea.

Tema 12. Las Instituciones de la Unión Europea: El Consejo. La Comisión. El Parlamento. El Comité Económico y Social. El Tribunal de Justicia. Composición y competencias.

Tema 13. El Derecho Comunitario. Sus Fuentes. El Derecho Originario: El valor constitucional de los Tratados. El Derecho Derivado: Los Reglamentos y las Directivas. Las Decisiones, las Recomendaciones y los Dictámenes. La eficacia del Derecho Comunitario en el ordenamiento jurídico estatal.

Derecho Administrativo

Tema 14. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley. Los Decretos-leyes. Legislación delegada. La potestad reglamentaria de la Administración. El Reglamento. Su regulación en el Derecho español. Jerarquía de fuentes.

Tema 15. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Órganos de las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 16. La actividad de las Administraciones Públicas. Derechos de los ciudadanos. Participación de los ciudadanos. Obligación de resolver. Actos presuntos. Términos y plazos.

Tema 17. Los actos administrativos. Concepto. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio.

Tema 18. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. El Procedimiento administrativo como garantía. Iniciación. Ordenación.

Tema 19. El procedimiento administrativo. Instrucción: Disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados. Finalización. Ejecución. Los procedimientos especiales: procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter

general, procedimiento sancionador y otros procedimientos al margen de la Ley de 26 de noviembre de 1992.

Tema 20. Los recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 21. Recurso contencioso administrativo: naturaleza, extensión y límites. La declaración de lesividad.

Tema 22. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 23. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 24. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.

Tema 25. Potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos. Responsabilidad de los funcionarios.

Tema 26. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Órganos superiores de la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Derecho Mercantil

Tema 27. La empresa mercantil. El comerciante individual: Capacidad y prohibiciones. Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante. El comerciante extranjero.

Tema 28. Las sociedades mercantiles. Concepto legal de sociedad mercantil. Clasificación. El contrato de sociedad mercantil: Caracteres y elementos.

Tema 29. Las sociedades colectivas, comanditarias y de responsabilidad limitada: Concepto. Requisitos para su constitución. Relaciones jurídicas internas y externas. Órganos. Socios. La sociedad unipersonal de responsabilidad limitada.

Tema 30. La sociedad anónima. Fundación. Las aportaciones. Las acciones. Órganos de las sociedades anónimas.

Tema 31. La sociedad anónima. Modificación de los Estatutos. Aumento y reducción del capital social. Las cuentas anuales: Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria. Las obligaciones.

Tema 32. Transformación, disolución y liquidación de las sociedades mercantiles. Fusión de sociedades mercantiles y formas sociales de unión entre empresas.

Tema 33. Suspensión de pagos. Presupuestos requeridos y efectos. Los órganos de la suspensión de pagos. El Convenio en la suspensión de pagos.

Tema 34. Concepto y naturaleza del derecho de quiebra. Presupuestos y clases. Órganos y procedimiento.

Derecho Sustantivo del Trabajo

Tema 35. El Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. La constitucionalización del Derecho del Trabajo. Ley y Reglamento. La costumbre laboral. La jurisprudencia y las resoluciones administrativas.

Tema 36. La aplicación de las normas. La jerarquía de las fuentes. Los principios de ordenación jerárquica: Principio de norma mínima. Principio de norma más favorable. La interpretación. La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 37. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto y eficacia. Naturaleza jurídica. Unidades de negociación. Concurrencia. Contenido. Vigencia. Legitimación. Comisión Negociadora.

Tema 38. Los Convenios Colectivos. Tramitación. Validez. Aplicación e interpretación. Acuerdos de adhesión y actos de extensión. La Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.

Tema 39. Los conflictos de trabajo. Clases. Procedimientos de solución. La huelga y el cierre patronal.

Tema 40. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Los sujetos del contrato del trabajo: El trabajador y el empresario.

Nacimiento del contrato de trabajo. El período de prueba. La forma en la contratación, efectos. La prueba del contrato de trabajo.

Tema 41. Las relaciones laborales de carácter especial: Personal de alta dirección. Servicio del hogar familiar. Minusválidos que trabajen en centros especiales de empleo. Penados en las Instituciones Penitenciarias.

Tema 42. Las relaciones laborales de carácter especial: Deportistas profesionales. Artistas en espectáculos públicos. Personas que intervengan en operaciones mercantiles por cuenta de uno o más empresarios sin asumir el riesgo y ventura de aquéllas. Estibadores Portuarios que presten servicios a través de Sociedades Estatales o de los sujetos que desempeñen las mismas funciones que éstas en los puertos gestionados por las Comunidades Autónomas.

Tema 43. El trabajo en común y el contrato de grupo. Trabajo a domicilio. Contratos formativos.

Tema 44. Contratos a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo. Sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Tema 45. Contrato de trabajo por tiempo indefinido. El contrato de fomento para la contratación indefinida. Los contratos de duración determinada.

Tema 46. Los Programas de Fomento de Empleo. Ámbito, incentivos, exclusiones y reintegros. Incentivos a la contratación de trabajadores Discapacitados y Trabajadores de 60 o más años. Bonificaciones en los supuestos de Interinidad por Maternidad, Acogimiento y riesgo por Embarazo. Ayudas del Fondo Social Europeo.

Tema 47. Empresas de Trabajo Temporal. Su regulación actual en España: el contrato de puesta a disposición y las relaciones laborales con la Empresa de Trabajo Temporal; relación del trabajador con la Empresa usuaria. Agencias de colocación: régimen jurídico.

Tema 48. El salario. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Liquidación y pago: lugar, tiempo, forma y documentación del salario. Estructura salarial. El Salario Mínimo Interprofesional.

Tema 49. Garantías del salario: El carácter privilegiado del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial: Naturaleza, funciones y tramitación de ayudas.

Tema 50. La jornada de trabajo. Límites generales y especiales del tiempo máximo de trabajo. Horas extraordinarias.

Tema 51. Descanso semanal y fiestas laborales. Calendario Laboral. Vacaciones. Licencias y permisos. Excedencias.

Tema 52. La sucesión de empresa y la subrogación empresarial. La cesión de trabajadores. Responsabilidad empresarial en caso de subcontrata de obras o servicios.

Tema 53. Movilidad funcional. Promoción en el trabajo y clasificación profesional. Movilidad geográfica. Clases.

Tema 54. Las modificaciones sustanciales del contrato de trabajo. Las suspensiones del contrato de trabajo.

Tema 55. El poder disciplinario del Empresario. Extinción del contrato de trabajo. Prescripción y caducidad de las acciones derivadas del contrato de trabajo.

Tema 56. Despido disciplinario. Consecuencia e indemnizaciones. Extinción del contrato de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción. Extinción del contrato por fuerza mayor. Los expedientes de regulación de empleo.

Tema 57. Extinción del contrato de trabajo por causas objetivas: Consecuencias e indemnizaciones. Las restantes causas de extinción del contrato de trabajo.

Tema 58. Régimen jurídico sindical. La representatividad sindical. La acción sindical. Órganos de representación. Competencias y garantías.

Tema 59. El trabajo de menores. El trabajo de las mujeres: El principio de no discriminación. Condiciones especiales del trabajo de las mujeres.

Tema 60. El trabajo de los extranjeros en España. Concepto. Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico: entrada y salida del territorio español; situaciones de los extranjeros, permisos de trabajo y regímenes especiales, tasas por autorizaciones para trabajar.

Seguridad Social

Tema 61. Seguridad Social en España: Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social. La estructura

del sistema de la Seguridad Social. Su organización en regímenes. Clasificación y enumeración de los regímenes especiales.

Tema 62. Ámbito subjetivo de aplicación del sistema. Ámbito subjetivo de aplicación del régimen general: Regla general, inclusiones y exclusiones. Extranjeros.

Tema 63. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones asimiladas al alta. Efectos de los actos indebidos.

Tema 64. La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar. El convenio especial en Seguridad Social. Prescripción. Prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos.

Tema 65. Bases de cotización. Concepto y exclusiones. Determinación de las bases de cotización. Cotización en las situaciones de pluriempleo, trabajo a tiempo parcial, incapacidad temporal y desempleo subsidiado. Permanencia en alta sin percibo de retribuciones.

Tema 66. Tipo único de cotización. Cotización por desempleo. Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional. Reducción de la cuota por contingencias excluidas. Bonificaciones y reducciones de la cuota. Cotización adicional por horas extraordinarias. Cotización al régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 67. Cotización y recaudación. Recaudación en período voluntario: plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamientos y fraccionamiento de pago. Falta de cotización en plazo reglamentario: reclamación de deudas y recargos.

Tema 68. La recaudación en vía ejecutiva. Normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargo. Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Breve referencia a las Unidades de Recaudación Ejecutiva.

Tema 69. Acción protectora. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. El concepto de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 70. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.

Tema 71. La protección por incapacidad temporal: Concepto, Beneficiarios y Cuantía. Nacimiento, duración y extinción. La protección por maternidad. La protección por riesgo durante el embarazo.

Tema 72. La protección por incapacidad permanente: Grados. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía. Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente. La pensión de invalidez en su modalidad no contributiva.

Tema 73. La protección por jubilación. Hecho causante. Cuantía de la prestación. Incompatibilidad con el trabajo, suspensión y extinción. Jubilaciones anticipadas y prejubilación. La jubilación parcial. La pensión de jubilación en su modalidad no contributiva.

Tema 74. La protección por muerte y supervivencia. Requisitos para las prestaciones por viudedad, orfandad, y en favor de familiares. La cuantía de las prestaciones. Compatibilidad y extinción. Normas específicas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 75. La protección a la familia: Clases, requisitos y cuantía de las prestaciones. Beneficiarios. Breve referencia a los servicios sociales de la Seguridad Social.

Tema 76. Régimen Especial Agrario. Campo de aplicación. Especial referencia a la cotización y recaudación de trabajadores y empresas. Especialidades de la acción protectora.

Tema 77. Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Socios de las cooperativas de trabajo asociado.

Tema 78. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Régimen Especial de Empleados del Hogar. Campo de aplicación. Afiliación altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora.

Tema 79. Régimen Especial de la Minería del Carbón. Campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Especialidades de la acción protectora. Particularidades de la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los Colectivos de Tra-

bajadores Ferroviarios, Representantes de Comercio, Toreros y Artistas. Jugadores profesionales de fútbol, ciclistas, jugadores de baloncesto y demás deportes profesionales.

Tema 80. Sistemas especiales del Régimen General de la Seguridad Social. Enumeración. Regulación específica. Peculiaridades en materia de encuadramiento, afiliación, formas de cotización y recaudación de cuotas. Ámbito territorial. Duración de las campañas.

Tema 81. Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social. Antecedentes históricos. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: Organización y funciones. La Tesorería General de la Seguridad Social: Organización y funciones.

Tema 82. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Constitución, organización y funcionamiento. Colaboración obligatoria y voluntaria de empresas.

Tema 83. La protección por desempleo. Concepto y clases. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación.

Tema 84. La prestación por desempleo: Beneficiarios, Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho.

Tema 85. El subsidio por desempleo: beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho. Duración y cuantía del subsidio. Reanudación del derecho. Breve referencia al subsidio por desempleo de los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario.

Tema 86. Financiación y gestión de las prestaciones. Tramitación y pago de las prestaciones por desempleo: Normas generales y específicas. La opción de pago único.

Tema 87. La protección por desempleo. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Responsabilidad de empresarios y trabajadores: Procedimiento para la exigencia de responsabilidad empresarial y reintegro de prestaciones indebidas.

Organización y procedimiento

Tema 88. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organización central y periférica. El Instituto Nacional de Empleo: organización y funcionales.

Tema 89. El Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: definición y objeto. Funcionarios que lo integran. Ámbito de actuación. Organización del sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: principios generales. Órganos de colaboración y cooperación y Órganos de gestión inspectora: La Autoridad Central, Las Direcciones Territoriales, Las Inspecciones Provinciales, Las Comisiones Territoriales y la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Tema 90. Actuaciones en el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: disposiciones comunes, actuaciones de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, actuaciones de los Subinspectores de Empleo y Seguridad Social. Principios ordenadores del funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: programación de objetivos para la acción inspectora, normas de funcionamiento territorial y funcional, normas sobre servicios encomendados por las autoridades en el ámbito de su competencia.

Tema 91. El Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: cometidos y atribuciones. El Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social: cometidos y atribuciones. Deberes de los Inspectores y de los Subinspectores.

Tema 92. Infracciones en materia de Seguridad Social: concepto. Infracciones de los empresarios, trabajadores por cuenta propia y asimilados. Infracciones de los trabajadores o asimilados, beneficiarios y solicitantes de prestaciones. Infracciones de los empresarios que colaboran voluntariamente en la gestión. Infracciones en materia de empleo. Infracciones en materia de extranjería.

Tema 93. Normas generales sobre sanciones. Reincidencia. Sanciones a los empresarios que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social. Sanciones accesorias a los empresarios Sanciones a los trabajadores solicitantes y beneficiarios en materia de empleo y Seguridad Social. Atribución de competencias sancionadoras. Infracciones por obstrucción.

Tema 94. Procedimiento de actuación inspectora en materia de infracción de leyes sociales. Actas de infracción. Requisitos

legales. Tramitación. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

Tema 95. Procedimiento de actuación inspectora en materia de Seguridad Social. Actas de liquidación. Requisitos legales. Tramitación. Requerimientos y propuestas de liquidación.

Tema 96. Las sociedades laborales. Régimen jurídico vigente. Beneficios y ayudas para su constitución.

Tema 97. Las Cooperativas en el derecho español. Clases de cooperativas, con especial referencia a las de trabajo asociado. Régimen jurídico: constitución y registro. Los socios y asociados. Los órganos de la Sociedad Cooperativa. Fusión, escisión, disolución y liquidación.

Tema 98. El procedimiento laboral. El ejercicio de la potestad jurisdiccional. Capacidad y legitimación procesal. Representación y defensa procesales. La intervención en juicio del Fondo de Garantía Salarial. Las actuaciones procesales. Evitación del proceso.

Tema 99. El proceso ordinario: Actos preparatorios y medidas precautorias. Demanda, conciliación y juicio. Pruebas. Sentencia.

Tema 100. Modalidades procesales. Procesos en materia de despidos y sanciones. Reclamación al Estado del pago de salarios de tramitación en juicios por despido. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas y otras causas de extinción.

Tema 101. Modalidades procesales: Procesos de Seguridad Social. El procedimiento de oficio. Otras modalidades procesales.

Tema 102. Medios de impugnación: Recursos contra providencia y autos. El recurso de suplicación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

Tema 103. Ejecución de sentencias. La ejecución definitiva: Disposiciones generales y supuestos especiales. La ejecución provisional.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal Titular:

Presidente: D. Francisco de Paula Quílez Martínez, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: D. José de la Puente Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Doña Beatriz Olaguibel Moret, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

D. Jesús Juan Caicedo López, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Secretaría: D.^a Francisca Madejón Hidalgo, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Tribunal Suplente:

Presidente: D. J. Antonio Ruberte Istúriz, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: D. Rafael Saraza Linares, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

D. Manuel Iglesias Peláez, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

D. Maximiano Novillo Cicuendez, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

Secretario: D. Fernando Martín Leiva, Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares:

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Trabajo y Asuntos Sociales».

En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar: «Subsecretaría».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala» se consignará «Subinspectores de Empleo y Seguridad Social»; añadiéndose el código 1510 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

El recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se dejará en blanco.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «una de las siguientes letras, según corresponda»:

L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

R: Reserva de discapacitados.

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Trabajo y Asuntos Sociales. Subsecretaría»; añadiéndose el código 45 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 euros.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 1302-9002-26-0023647145, abierta en la sucursal número 9002 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tasa 19020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

11417 *ORDEN TAS/1479/2003, de 19 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, por el sistema de promoción interna.*

El artículo 5 del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 22) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, prevé la convocatoria de hasta 3.727 plazas de promoción interna para los distintos grupos de personal funcionario, con la distribución por Cuerpos y Escalas que determine el Ministerio de Administraciones Públicas. Una vez efectuada dicha distribución ha sido adjudicada una plaza a la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de funcionarios anteriormente citada, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Código A 6305, por el sistema de promoción interna.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará antes del día 16 de octubre de 2003. La duración máxima de la fase de oposición será de cinco meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán realizar el curso selectivo correspondiente a la tercera fase del proceso de selección. Dicho curso selectivo tendrá una duración máxima de tres meses y se iniciará en un plazo máximo de tres meses desde el nombramiento como funcionarios en prácticas.

1.5 Una vez finalizada la fase de oposición y con respecto a los aspirantes que la hayan superado, por Resolución del Tribunal Calificador se hará pública la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación: